



COBERTURAS JURÍDICAS

- Subsidio haberes por suspensión temporal de empleo y sueldo
- Defensa, alegaciones, y recursos en expedientes disciplinarios por abogados especialistas en derecho militar
- Recursos contenciosos disciplinarios contra sanciones disciplinarias. Recursos de casación contra desestimación de recurso contencioso disciplinario por abogados especialistas en derecho militar
- Defensa penal en las jurisdicciones civil y militar
- Reclamación de daños corporales
- Consultas, instancias, y recursos de alzada.
- Recursos administrativos y contencioso administrativo. (No cubiertas costas procesales).
- Asesoría en la tramitación de procedimientos administrativos, pabellones, prestaciones sociales, residencias, compatibilidades laborales, jubilaciones, adscripciones, conciliaciones familiares, bajas médicas, tribunales médicos, etc.
- Acciones legales en defensa del asociado en situaciones de acoso laboral y otros delitos relacionados con la actividad profesional
- Cubiertas las primeras consultas de forma gratuita con nuestros abogados en lo relativo a asuntos personales en los que pudieran intervenir
- Servicio de ASISTENCIA JURÍDICA URGENTE por procedimientos disciplinarios y penales 24 HORAS





➤ **SUBSIDIO POR SUSPENSIÓN TEMPORAL DE EMPLEO Y SUELDO Y PÉRDIDA DE HABERES**

- Cobertura al socio de hasta **2.500€** al mes por un plazo máximo de un año.

➤ **DEFENSA PENAL CIVIL Y MILITAR**

- Defensa Penal por denuncias o acciones formuladas o dirigidas contra el guardia civil como consecuencia de su actividad profesional, ya fuera en el ámbito de las funciones propias de las Fuerzas de Seguridad, por aplicación del Código Penal Común, como en el ámbito castrense específico militar, por aplicación del Código Penal Militar.
- Cobertura de hasta **1.500 euros para la libre elección** de abogado y **procurador**, que sería abonada a la resolución del conflicto y siempre que no estuviese cubierta por las exclusiones referidas en anexo. Para la libre elección habrá que pedir autorización en el correo juridico@igcprofesional.es.
- En caso de asignar abogado de la asociación, la suma cubierta es de hasta **5000 euros**.

➤ **RECLAMACIÓN DE DAÑOS CORPORALES**

- Reclamación de los daños sufridos por el socio, por la intervención de terceros, tanto en el ámbito oficial como particular con igual limitaciones económicas que la defensa penal y disciplinaria.



➤ **CONSULTAS, INSTANCIAS, Y RECURSOS DE ALZADA POR VULNERACIÓN DE DERECHOS PROFESIONALES.**

- Atención directa a consultas, instancias, recursos de alzada y posterior vía de recursos contenciosos administrativos por vulneración de los derechos profesionales, debiendo solicitarles a través de las respectivas delegaciones provinciales.

➤ **ACCIONES LEGALES EN DEFENSA DEL ASOCIADO EN SITUACIONES DE ACOSO LABORAL Y OTROS DELITOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD PROFESIONAL**

Atención inmediata y puesta a disposición del socio abogados, procuradores y psicólogos gratuitamente para el socio, así como la interposición de las querellas que hubiera lugar llegando a personarse la propia asociación como acusación particular en defensa del socio.

➤ **ORIENTACIÓN JURÍDICA GRATUITA CON NUESTROS ABOGADOS EN LO RELATIVO A ASUNTOS PERSONALES O LABORALES AFECTOS AL SOCIO.**

- Orientación jurídica telefónica gratuita en el teléfono 900 828 020 de lunes a viernes de 9:00 a 20:00 horas facilitando el número de póliza **Colectivos 062**, indicando el DNI del asociado.
- Contactando con la delegación donde se encuentre el socio en la que pondrán a disposición del mismo el abogado más próximo.



- **Servicio de ASISTENCIA JURÍDICA URGENTE por procedimientos penales 24 HORAS llamando al teléfono 935208191.**
- Ante la **incoación de procedimiento disciplinario o información reservada** el socio se **pondrán en contacto con su delegación provincial** y remitirá en un documento pdf toda la documentación de que disponga a **jurídico@igcprofesional.es** donde una vez **firmado el consentimiento informado** se **abrirá expediente y pondrá a disposición del socio de todos los recursos jurídicos que pueda precisar.**

EXCLUSIONES

- Los asuntos voluntariamente causados por el asociado.
- Los asuntos que deriven de cualquier actividad distinta a la de funcionario, incompatibilidades.
- Los hechos cuyo origen se haya producido antes de la fecha de efecto de alta del asociado en la asociación.
- Los siniestros derivados de agresiones físicas o verbales y faltas de respeto a los superiores y demás funcionarios o ciudadanos, de forma voluntaria.
- Los gastos de habilitación, viaje, hospedaje y dietas para intervenir, personarse o desplazarse a juicios o vistas, de profesionales, partes, peritos o testigos
- Suspensión por hechos por los que se instruyan diligencias por existir indicios racionales de dolo, culpa o negligencia grave, salvo que haya existido riesgo para su vida.
- Hechos causados bajo la influencia de alcohol o drogas.